ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 20, SERIE 2020-2021 APROBADO: 7 DE ENERO DE 2021 P. DE R. NÚM. 20 SERIE 2020-2021

Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$4,600) PARA SUFRAGAR COSTOS DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA AUDITIVA (AUDÍFONOS) A LA JOVEN NAIARA L. GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto 2020, conocida como
"Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios para ceder o donar fondos
públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud,
educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales.
Disponiéndose que solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa
comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo,
tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se
interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
De acuerdo a dicho Artículo, toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura
Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría
absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán
constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación

ML

de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.

POR CUANTO: Ante la situación de salud que aqueja a la joven, la Honorable Alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha determinado otorgar un donativo para sufragar el costo de los equipos auditivos requeridos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar hasta la cantidad de cuatro mil seiscientos dólares (\$4,600) para sufragar costos de un sistema de asistencia tecnológica auditiva (audífonos) a la joven Naiara I. González, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos.

Sección 2da.: La madre o el/la representante legal del joven, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo, no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos utilizados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: Se notificará a la Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por el/la solicitante a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Who was

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Ada M. Conde Vidal, Aixa Morell Perelló, Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González, Aníbal Rodríguez Santos y Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 20, Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 7 de enero de 2021.

Natalia Kerr Giannoni Secretaria

Aprobada:

7 de enero de 2021

Sra. Esperanza Ruiz Ríos Alcaldesa Interina

M